

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE 2016.**

Presidente: D. Julián Nieva Delgado

Sres.asistentes:

D<sup>a</sup>. Isabel Díaz-Benito Romero  
D<sup>a</sup>. Gemma de la Fuente López  
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz  
D. Pablo Camacho Fernández-Medina

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez.

Excusa su asistencia Dña. Beatriz Labián Manrique.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Manzanares, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de enero de dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados, con el objeto de celebrar la sesión convocada para tratar los asuntos incluidos en el "Orden del Día".

**01,01. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a la celebradas los días 22 y 29 de diciembre de 2015.-** Se dan por leídos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que han sido facilitadas a todos los Sres. Concejales y SE ACUERDA, por unanimidad, aprobarlas, ordenando su transcripción al Libro de actas.

**OBRAS Y URBANISMO**

**01,02. Modificado al expediente de licencia de obra mayor núm.422/2006 de ejecución de vivienda unifamiliar, piscina y dependencias anexas en Paseo de la Estación,23 que promueven D. Luis Gallego Tercero y esposa.-** Examinado el modificado de que se trata, que se presenta como Modificado 4 y su anexo redactado por el Arquitecto D. Diego Gallego Fernández-Pacheco, visados respectivamente el 12.03.2015 y 15.05.2015 y visto el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio Técnico Municipal a 30 de diciembre de 2015.

Dado que este modificado arroja un presupuesto de 280.175,89 euros y que el anterior, núm.3, ascendía a 233.991,87 euros, por lo que la diferencia existente es de 46.184,02 euros.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, conceder licencia urbanística al citado modificado, que se incorpora al expediente de esta licencia a todos los efectos.

Asimismo se aprueba la liquidación complementaria practicada por Gestión Tributaria, con arreglo a la diferencia de presupuesto antes aludida.

**01,03.Expediente de licencia de obra mayor núm.443/2015 para adaptación de local para implantación de Academia de Inglés en el Pasaje de calle Empedrada, 21, local 6, que promueve “Grupo Inmobiliario Peñarroya S.L.”.-** Visto el citado expediente según proyecto y anexo redactados por el Arquitecto Técnico D.Juan Antonio González-Albo Díaz-Cano y visados el 15.10.2015 y 21.12.2015, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 13.318,97 euros (trece mil trescientos dieciocho euros con noventa y siete céntimos).

Visto el informe favorable del Servicio Técnico Municipal y de Secretaría General, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, conceder la licencia urbanística que integra la de obras de que se trata, condicionada a que se cumplan las condiciones particulares que constan en adjunto que se une a la hoja de liquidación de esta licencia.

Se deberá aportar el recibo del IAE correspondiente a la Empresa que realizará tales obras.

Asimismo se aprueba la liquidación practicada por Gestión Tributaria.

**01,04.Expediente de licencia de obra mayor núm. 493/2015 para demolición de vivienda y construcción de trastero en calle Velázquez, 1 que promueven D.Angel Jiménez León y esposa.-** Visto el citado expediente según proyecto redactado por el Arquitecto D. César Jiménez Almarcha, visado el 10 de noviembre de 2015, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 20.787,41 euros (veinte mil setecientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimos).

Visto el informe favorable del Servicio Técnico Municipal y de Secretaría General, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, conceder la licencia urbanística que integra la de obras de que se trata, condicionada a que se cumplan las siguientes condiciones particulares:

- Los puntos de acometida, tanto de agua potable como de alcantarillado, así como su ejecución, serán los indicados por el servicio de aguas “Acciona Aguas Servicios SLU”.
- Los conductos de ventilación o chimeneas se elevarán como mínimo un metro por encima de la cubierta más alta situada a distancia no superior a ocho metros.
- Con objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad, así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que le afecta el acerado, se prohíbe el rebaje del tramo de acera situado en el frente del garaje. Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiéndose únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso al vehículo (se adjunta esquema para facilitar la comprensión de lo establecido junto a la hoja de liquidación de esta licencia).

Se deberá aportar el recibo del IAE correspondiente a la Empresa que realizará tales obras.

Asimismo se aprueba la liquidación practicada por Gestión Tributaria.

## AUTORIZACIÓN DE GASTOS

**01,05.Adhesión al programa de apoyo a las artes escénicas en Castilla La Mancha 2016.-** Conocido el formulario remitido por la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en apoyo a las artes escénicas 2016 y dada la inversión a realizar por este Ayuntamiento, que asciende a 70.000,00 euros (setenta mil euros) sin contabilizar la parte que pueda aportar la JCCM.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, aprobar la adhesión del Ayuntamiento al citado Programa, aceptando todos los términos que se detallan en el mismo y aprobando un gasto de 70.000,00 euros (setenta mil euros) para esta finalidad.

Se cursará lo preciso ante la citada Viceconsejería para la efectividad de este acuerdo.

## HACIENDA

**01,06.Devolución de cantidad a D. Alfonso López de la Manzanara García-Moreno por actualización de valores catastrales en recibos de IBI.-** Vista la solicitud presentada por D. ALFONSO LÓPEZ DE LA MANZANARA GARCÍA MORENO R.E nº 11309, de 8 de octubre de 2015), con NIF 70.719.959-L y domicilio en C/ Molinos de viento, 2, 1º B de Manzanares.

Expone que ha recibido acuerdo de Catastro comunicando la reducción del valor catastral de los inmuebles sitios en el polígono 140, parcela 55 (parcela rústica con referencia 13053A140000550000YZ, y urbana con referencia 13053A140000550001UX).

Solicita la devolución tributaria que corresponda. Acompaña copia del acuerdo de Catastro.

Dicho acuerdo tiene efectos en Catastro desde 2001 y en IBI desde 2002.

Teniendo en cuenta el plazo de prescripción de cuatro años del derecho a la solicitud de devolución establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Comprobados los datos económicos de la resolución que Catastro ha comunicado, y teniendo en cuenta que las liquidaciones de IBI urbana y rústica de 2015 ya incluían los valores actualizados, procede la devolución de los ejercicios 2011 a 2014.

Vista la propuesta de resolución del Jefe de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, acordando el derecho a la devolución de 158,14€, según el siguiente desglose:

13053A140000550000YZ rústica

Ejercicio	Nº liquidación	V. catastral liquidado	Nuevo Vc	Cuota liquidada	Nueva cuota	A devolver
2011	201115078	1.075,72	909,19	11,94	10,09	1,85
2012	201222873	1.075,72	909,19	11,94	10,09	1,85
2013	201315017	1.075,72	909,19	11,94	10,09	1,85
2014	201414871	1.082,89	909,19	12,02	10,09	1,93
					TOTAL	7,48

13053A140000550001UX

urbana

Ejercicio	Nº liquidación	V. catastral liquidado	Nuevo Vc	Cuota liquidada	Nueva cuota	A devolver
2011	201400190	17.627,00	11.974,76	115,10	78,20	36,90
2012	201400190	17.627,00	11.974,76	126,56	89,98	36,58
2013	201400190	17.627,00	11.974,76	126,56	89,98	36,58
2014	201426248	19.389,70	13.172,24	126,61	86,01	40,60
TOTAL						150,66

SEGUNDO. La devolución se realizará en la cuenta que ha indicado el solicitante:  
ES32 3190 2026 7620 2492 1617.

**01.07.Rectificaciones de titulares catastrales que plantea el Jefe de Gestión Tributaria.-** Comprobadas las discrepancias existentes en la titularidad catastral de los inmuebles que se relacionan, dentro de este término municipal de Manzanares, y de conformidad con las competencias asumidas por el Ayuntamiento de Manzanares en su Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (art. 5. BOP nº 93, de 5 de agosto de 2009), según lo establecido en el artículo 14.b) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, procede realizar el cambio de titularidad en Catastro, comunicando dicho acuerdo a su Gerencia Territorial en Ciudad Real.

NUEVO TITULAR (APELLIDOS Y NOMBRE )	REFERENCIA CATASTRAL	FECHA TRANS.PROP.
BANKIA, S.A.	8072810VJ6187S0025DW	2012
MUÑOZ SANCHEZ MIGALLON, ANTONIA	13053A099000800000BB	2015
LOPEZ MOZOS PEÑA, FRANCISCO JAVIER	8172304VJ6187S0001OU	2015
LOPEZ MOZOS PEÑA, FRANCISCO JAVIER	8172304VJ6187S0014LJ	2015
GRANDE CALLEJA, CONCEPCION	7571205VJ6177S0003ST	2015
TORDERA RUHI, ANTONIO	8864021VJ6186S0001GD	2015
FERNANDEZ ASENJO, MARIA DEL CARMEN (Y OTROS)	8467103VJ6186N0002TY	2015
FERNANDEZ ASENJO, MARIA DEL CARMEN (Y OTROS)	8467103VJ6186N0008AS	2015
VERA LASAGA, ANDRES (Y UNA)	8176002VJ6187N0018DD	2015
VERA LASAGA, ANDRES (Y UNA)	8176002VJ6187N0019FF	2015
VERA LASAGA, ANDRES (Y UNA)	8176002VJ6187N0020SS	2015
CALERO JIMENEZ, JESUS	8365020VJ6186N0001TT	2015
INMOLAGO, S.A.	8377002VJ6187N0032PZ	2015
SIMON CARRERO, JUANA	8472007VJ6187S0004EP	2015
SIMON CARRERO, MANUELA	8265008VJ6186N0002YY	2015
CALERO TORRES, MIGUEL	7667027VJ6176N0002LW	2015
RETAMAR SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	7467008VJ6176N0028UX	2014

RETAMAR SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	7467008VJ6176N0015BS	2014
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0013IR	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0014OT	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0015PY	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0016AU	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0017SI	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0018DO	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0019FP	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0020SI	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0021DO	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0022FP	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0023GA	2015
GARCIA NOBLEJAS FERRANDO, JOSE	7476001VJ6177N0024HS	2015

Habiéndose emitido liquidaciones de IBI a los titulares anteriores, procede anularlas y emitir otras nuevas a los titulares actuales.

Por todo lo expuesto y conforme a la propuesta de resolución del Jefe de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Rectificar la titularidad de los inmuebles mencionados y comunicar este Acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Anular las liquidaciones de IBIU 201335983, 201424726 y 201535942 (Referencia Catastral 8072810 VJ6187S 0016UL), así como las de Padrón General 201322406, 201439532 y 201522269 (C/ Alfonso Mellado, 4 – 3ºD), emitiéndose otras a Bankia.

Anular las liquidaciones de IBIU 201254803, 201328960, 201417442 y 201528589 (Referencia Catastral 8377003 VJ6187N 0040QE), así como as de Padrón General 201243573, 201317464, 201434574 y 201517327 (Los Alamos, 3 – 3ºC), emitiéndose unas nuevas a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Bankia).

Anular las liquidaciones de IBIU 201335984, 201424727 y 201535943 (Referencia Catastral 8072810 VJ6187S 0025DW), emitiéndose unas nuevas a Bankia.

Anular las liquidaciones de IBIU 201533885 (Referencia catastral 7467008 VJ6176N 0028UX) y 201533884 (Referencia catastral 7467008 VJ6176N 0015BS), así como la de Padrón General 201520974 (C/ Virgen de la Soledad, 60 – 2ºD), emitiéndose unas nuevas liquidaciones a Retamar Soluciones Inmobiliarias, S.A.

## VARIOS

**01,08.Expediente de contratación de la gestión del servicio de núcleo zoológico para animales abandonados.**-Se da cuenta del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, redactados para la gestión del Servicio de Núcleo Zoológico para animales abandonados, por procedimiento negociado, con una subvención máxima de 8.000 euros y por dos años con posibilidad de prórrogas anuales.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, aprobar dichos pliegos y tramitar la contratación de que se trata.

**01,09.Expediente de contratación de las obras de rehabilitación de la cubierta del edificio de la Fábrica de Harinas.-**Se da cuenta del proyecto técnico elaborado por los Servicios Técnicos y pliegos de cláusulas administrativas particulares para esta licitación, por procedimiento negociado, en un valor estimado del contrato de 70.261,80 euros, sin incluir el IVA.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, aprobar tanto el proyecto técnico como los pliegos, ordenando la convocatoria de que se trata.

**01,10.Solicitud de colaboraciones en las fiestas de San Antón 2016 que demanda su Cofradía.-**Dada cuenta de la petición que formula D. Gabriel Caballero Granados por la Cofradía de San Antón, a fin de obtener diversas autorizaciones y colaboraciones para las fiestas tradicionales, del presente año, indicando que aportarán copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil contratado.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

1. Autorizar la quema de la tradicional hoguera el día 16 de enero de 2016, a las 20:00 horas, notificándolo a los servicios de EMERGENCIA, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.
2. Colaborar en la demanda de instalación de puesto de venta e iluminación a que se refieren y demás elementos que precisan, para lo que se faculta a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios.
3. Comunicar a la Policía Local que la tradicional Procesión tendrá lugar el día 17 de enero a las 17:00 horas, recorrido habitual, a fin de que se encarguen del tráfico rodado en su discurrir, dictando por Alcaldía el correspondiente Bando para evitar que estacionen vehículos en calle Lope de Vega.

**01,11.Solicitudes en relación con ocupaciones en el Mercadillo de los Viernes.-**A propuesta de la Concejalía Delegada de Consumo, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar la baja formulada por D. Miguel Ángel Alcolado Yebenes, titular del puesto Núm. 44 del Mercadillo de los Viernes, comenzando a aplicarse dicha baja desde el 28 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Autorizar la baja formulada, por D. Jesús Ocaña Almazán, titular del puesto Núm. 64 del Mercadillo de los Viernes, comenzando aplicarse dicha baja desde el 30 de diciembre de 2015

**01,12.Baja en la adjudicación de la Nave 4 del Centro de Empresas que formula “Ricrobel 3000 S.L.”.-**Ante la petición que realiza D. Ricardo Acevedo Ramos en rep. de la citada empresa, a fin de causar baja respecto al arrendamiento de la Nave 4 del Centro de Empresas, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, aceptar la citada baja al haber expirado la prórroga del contrato de arrendamiento con fecha 31.12.2015.

En cuanto a la devolución de fianza que también reclama el interesado, una vez se realice informe por parte de los Técnicos del Centro de Empresas, se procederá a tramitarla.

**01,13.Baja en la adjudicación de la Nave 8 del Centro de Empresas que formula D.Jesús Ruiz-Aragón Sánchez-Rey.-**Ante el escrito de 29 de diciembre de 2015 (Núm. de entrada 14.237) que formaliza D. Jesús Ruiz-Aragón Sánchez-Rey, para causar baja, por expiración del plazo, respecto al arrendamiento de la Nave 8 del Centro de Empresas, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, aceptar la citada renuncia y rescindir el contrato de que se trata con fecha 31 de diciembre de 2015.

En cuanto a la devolución de la fianza que también reclama el interesado, una vez se realice informe por parte de los Técnicos del Centro de Empresas, se procederá a tramitarla.

**01,14.Solicitud de adjudicación en arrendamiento de la nave 4 del Centro de Empresas que presenta D.Valentín Lérica Rubio para actividad de carpintería de madera.-**Vista la solicitud que formula D. Valentín Lérica Rubio con domicilio en calle Carpinteros, 1, portal 4 2º H de Manzanares, en cuanto a la adjudicación de la Nave 4 del Centro de Empresas de esta ciudad, a favor del proyecto que presenta el titular indicado.

Conocido el informe favorable de los Servicio de Promoción Empresarial en cuanto a los criterios de selección, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar a D. Valentín Lérica Rubio, en régimen de arrendamiento administrativo, a contar del inicio de la actividad, de conformidad con las cláusulas del contrato a formalizar y por el plazo de tres años, prorrogable por uno más, la citada nave del Centro del Centro de Empresas.

En indicada nave se llevará a cabo la actividad dedicada a: Carpintería de Madera y Actividades Anexas de Restauración.

SEGUNDO: Este arrendamiento conllevará que el arrendatario satisfaga un canon mensual de 187,91 euros más IVA, con las revisiones anuales de renta previstas en las cláusulas del Pliego de Condiciones.

TERCERO: Ordenar que se formalice el oportuno contrato administrativo.

**ASUNTOS URGENTES.-** Previa declaración de urgencia, se tratan además los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

**01,15. Solicitud de ampliación de plazo que formula representante de la Empresa “Tosfrit,S.A.” en cuanto a la instalación de un nuevo depósito contraincendios.-**Se da cuenta del expediente y de la solicitud que a 29 de diciembre de 2015 formaliza D. Juan Manuel Fernández-Medina Patón, en representación de “Tostados y Fritos, S.A.” a fin de conseguir la ampliación de plazo de que se trata, debido a los problemas vacacionales de las empresas especializadas en la materia, con las que pretenden resolver este asunto.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad, acceder a lo solicitado y otorgarles la ampliación de plazo de DOS MESES que demandan, facilitando la efectividad de la licencia de que se trata.

**01.16. Contestación al escrito de alegaciones presentado por “Acciona Agua Servicios, S.L.U.” en relación con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2015.-** En relación con el escrito presentado por “Acciona Agua Servicios, S.L.U.” relativo al acuerdo de que se trata, el Sr. Interventor emite el siguiente informe:

*“Acciona formula alegaciones al contenido de dicho acuerdo que se analizan a continuación:*

- 1. Que el artículo 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas no establece los días del período de lectura por lo que una lectura hecha el 1 de julio y la siguiente el 31 de octubre sería aceptable. Esta interpretación del pliego resulta forzada, pues si el año consta de seis bimestres de dos meses cada uno, entender que un bimestre pueda contener 122 días como pretende Acciona no resulta aceptable. Un bimestre son dos meses y pueden aceptarse deslizamientos de escasos días entre dos lecturas; lo que no puede aceptarse es que de forma generalizada se tomen lecturas a los casi tres meses en vez de a los dos meses.*
- 2. Que el periodo entre lecturas no ha sido sobrepasado, puesto que en 2015 realizará seis lecturas. Lo cierto es que el período se ha sobrepasado en el bimestre septiembre octubre, pues hay 8.379 recibos (99,75%) en los que el periodo de consumo entre las dos lecturas del contador es de 78 o más días*

*La aprobación prestada por el Interventor y el Coordinador del Servicio de Aguas al padrón enviado por Acciona se dio a un documento que no indicaba las fechas de lectura de los contadores. En los casi 15 años de vida de la concesión nunca se había producido este aumento del plazo entre dos lecturas, motivo por el que no se requirió a Acciona información en este sentido antes de aprobar el padrón, como no se ha pedido en ninguno de los 88 padrones bimestrales anteriores.*

*Si Acciona conoce exactamente 218 casos concretos de clientes que han reclamado, lo cierto es que hay exactamente 8.379 recibos incorrectamente emitidos, como ya se le ha puesto de manifiesto por medio del acuerdo de Junta de Gobierno objeto de las alegaciones. Como todos ellos están incorrectamente emitidos, todos ellos deben ser anulados y emitidos de forma correcta, sin necesidad de que los titulares de los recibos se personen en la oficina de Acciona a rellenar formularios de reclamación. Esta actitud iría en perjuicio tanto de los usuarios del servicio como de la propia Acciona, pues al trabajo administrativo normal de anular los recibos y emitirlos de nuevo se sumaría el trabajo administrativo extraordinario de atender personalmente tan elevado número de reclamaciones.*

*La afirmación de que el exceso de consumo facturado en un bimestre se compensa con el menor consumo facturado en el bimestre no es sostenible teniendo en cuenta la naturaleza progresiva de la tarifa y un simple ejemplo vale para demostrarlo.*

Supongamos que se han emitido los siguientes recibos en los bimestres septiembre-octubre y noviembre-diciembre:

*Bimestre septiembre-octubre*

<i>Lectura anterior:</i>	29/06/2015	1208
<i>Lectura actual:</i>	23/09/2015	1253
<i>Días transcurridos</i>	86	
<i>Consumo en m<sup>3</sup></i>		45
<i>Cuota fija agua</i>		0,95
<i>Consumo agua</i>		23,12
<i>Cuota fija alcantarillado</i>		0,51
<i>Consumo alcantarillado</i>		3,56
<i>Consumo depuración</i>		4,51
<i>IVA agua y alcantarillado</i>		2,82
<i>Total recibo</i>		35,48

*Bimestre noviembre-diciembre*

<i>Lectura anterior:</i>	23/09/2015	1253
<i>Lectura actual:</i>	29/10/2015	1268
<i>Días transcurridos</i>	36	
<i>Consumo en m<sup>3</sup></i>		15
<i>Cuota fija agua</i>		0,95
<i>Consumo agua</i>		4,04
<i>Cuota fija alcantarillado</i>		0,51
<i>Consumo alcantarillado</i>		1,19
<i>Consumo depuración</i>		1,41
<i>IVA agua y alcantarillado</i>		0,67
<i>Total recibo</i>		8,78

*Total recibos dos bimestres* 44,26

Si los períodos de lectura hubiesen respetado una periodicidad bimestral los recibos habrían sido los siguientes:

*Bimestre septiembre-octubre*

<i>Lectura anterior:</i>	29/06/2015	1208
<i>Lectura actual:</i>	23/09/2015	1238
<i>Días transcurridos</i>	86	
<i>Consumo en m<sup>3</sup></i>		30
<i>Cuota fija agua</i>		0,95
<i>Consumo agua</i>		8,99

Cuota fija alcantarillado	0,51
Consumo alcantarillado	2,38
Consumo depuración	2,86
IVA agua y alcantarillado	1,28
Total recibo	16,97

*Bimestre noviembre-diciembre*

Lectura anterior:	23/09/2015	1238
Lectura actual:	29/10/2015	1268
Días transcurridos	36	
Consumo en m3		30

Cuota fija agua	0,95
Consumo agua	8,99
Cuota fija alcantarillado	0,51
Consumo alcantarillado	2,38
Consumo depuración	2,86
IVA agua y alcantarillado	1,28
Total recibo	16,97

Total recibos dos bimestres 33,95

*Como se observa, en ambos casos el total de m3 consumidos en los dos bimestres es de 60, pero mientras que en el primero la facturación total asciende a 44,26 euros, en el segundo asciende a 33,95 euros. El exceso facturado de 10,31 euros supone un 30,36% de la facturación correcta.*

*Queda claro que la forma de facturar seguida por Acciona perjudica económicamente a los usuarios del servicio y beneficia económicamente a Acciona frente a la forma de facturar correcta.*

*Por otra parte, Acciona ha presentado a esta Intervención el padrón del bimestre noviembre-diciembre. Examinado el mismo, figuran como lecturas iniciales las mismas lecturas finales del padrón del bimestre anterior. Esta actuación es contraria a lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2015 y daría lugar a los perjuicios económicos a los usuarios del servicio mencionados anteriormente.*

*Por este motivo, esta Intervención informa desfavorablemente la aprobación del padrón del bimestre noviembre-diciembre 2015 remitido por Acciona y considera que debe devolverse a Acciona para que rehaga los recibos de la forma prevista en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2015.*

*En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Desestimar las alegaciones presentadas por Acciona Agua Servicios, S.L.U. frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2015, confirmando su validez.*
- 2. Devolver a Acciona Agua Servicios, S.L.U. el padrón del bimestre noviembre-diciembre 2015, por no considerar correcta la forma de calcular los importes a*

*pagar y requerirle para que confeccione de nuevo el padrón con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2015, previa anulación de los recibos del padrón del bimestre anterior.”*

De conformidad con la propuesta emitida, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por “Acciona Agua Servicios S.L.U.” frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2015, confirmando su validez.
2. Devolver a “Acciona Agua Servicios, S.L.U.” el padrón del bimestre noviembre-diciembre 2015, por no considerar correcta la forma de calcular los importes a pagar y requerirle para que confeccione de nuevo el padrón con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2015, previa anulación de los recibos del padrón del bimestre anterior.

**01,17.Necesidad de limpieza del inmueble de calle Antonio Iniesta, 8.-**Puesto de manifiesto mediante escrito de fecha 30.octubre.2015 de los vecinos de calle Antonio Iniesta, del problema de existencia de ratas en la zona dimanantes de la mucha acumulación de basuras y enseres que mantiene en el núm.8 de la calle el vecino D.GREGORIO GÓMEZ-PIMPOLLO GONZÁLEZ-ALBO.

Dado que tal problema ha ocasionado que solicitemos informe de los Servicios Veterinarios de Salud Pública, y emitido éste, en el mismo se pone de manifiesto la veracidad de la acumulación de elementos en la casa, constando expresamente “.../...la *suciedad acumulada en el inmueble es impresionante. Conclusión: la denuncia presentada es veraz, siendo el inmueble un foco de riesgo de presencia de ratas y transmisión de posibles enfermedades por la insalubridad del mismo. Recomendaciones: sería conveniente la eliminación de toda la chatarra y basura existente en el inmueble inspeccionado para evitar la presencia de ratas”*.”

Teniendo en cuenta que solicitada autorización de entrada en domicilio para ejecutar tales tareas, ante los problemas que plantea la personalidad del Sr. GÓMEZ-PIMPOLLO, el Juzgado de lo Contencioso requiere de este Ayuntamiento que se subsane el defecto apreciado en cuanto a que no consta notificación del acuerdo ni del expediente administrativo al interesado.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a D. GREGORIO GOMEZ-PIMPOLLO GONZÁLEZ-ALBO a fin de que en un plazo de VEINTE DÍAS a contar del “recibi” de la presente comunicación, proceda a retirar del inmueble de calle Antonio Iniesta, 8 la suciedad que ha ido acumulando en el mismo; advirtiéndole que este requerimiento se hace dado que todos debemos cumplir las normas de aplicación, en este caso en cuanto a la precisión de mantener las fincas en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato públicos, conforme a los arts.137 y 176 del TRLOTAU, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

Se aperece al Sr. GÓMEZ-PIMPOLLO GONZÁLEZ-ALBO de que, transcurrido el plazo sin haber ejecutado estas tareas, se podrán realizar por el

Ayuntamiento a cargo del obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, con los gastos ocasionados a su costa.

SEGUNDO.- Dentro del plazo anteriormente señalado, se otorgan los primeros DIEZ DÍAS HÁBILES, en trámite de audiencia al interesado, a fin de que pueda alegar y aportar los documentos y justificaciones que considere pertinentes a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe.

